

## **Amparo en contra del traslado de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional: *Causa en Común***

- *El 26 de octubre de 2022 Causa en Común presentó un amparo en contra del Decreto por el cual se traslada la operación y administración de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional.*
- *El 14 de noviembre de 2022 se admitió la demanda y se ordenó la suspensión provisional a efecto de detener la militarización de la Guardia Nacional.*

**Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022.-** Al publicarse el pasado 9 de septiembre de 2022 el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de la Guardia Nacional; la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y la Ley de Ascensos y Recompensa del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se determinó el traslado de la operación y administración de la Guardia Nacional (**GN**) a la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**), atropellando el artículo 21 de la Constitución que establece que la **GN** debe ser de naturaleza civil y no militar. Es por ello que el pasado 26 de octubre *Causa en Común* presentó un amparo ante Juez Federal, en la Ciudad de México.

El amparo se radicó en el Décimo Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México. En el acuerdo de admisión, publicado el día 15 de noviembre de 2022, el Juez determinó, no solo admitir el juicio, sino otorgar la suspensión provisional ordenando lo siguiente:

- *“Permanezca el mando civil de la Guardia Nacional como cuerpo policial adscrito exclusivamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana conforme a la normatividad aplicable previo a la entrada en vigor del decreto reclamado durante el trámite del presente juicio de garantías.*
- *“Se detenga la transferencia de recursos presupuestarios, financieros y materiales a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretaría de Marina a la Secretaría de la Defensa Nacional.”*
- *“Se paralice el desplazamiento y cesación de los elementos de la extinta Policía Federal de la Guardia Nacional en tanto se resuelva en definitiva el presente juicio de garantías; es decir, que no se emita algún acto (oficio, resolución, determinación, exclusión o semejantes) que materialice, en contra de los elementos de la Guardia Nacional, el Decreto reclamado, que pudieran privarlos de los beneficios laborales, económicos y de prestacionales que actualmente tienen, tales como el cese, remoción o baja.”*

- *“Se mantengan vigentes las atribuciones que se preveían, previo al Decreto reclamado, en favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tanto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como en la Ley de la Guardia Nacional”.*
- *“No operen las nuevas atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Guardia Nacional le brindan a la Secretaría de la Defensa Nacional en relación con la Guardia Nacional.”*

*Causa en Común* considera que la militarización no es la vía para atender la seguridad pública, y menos aún abandonando el desarrollo de los y las policías en los ámbitos federal y local. Ante todo, debe evitarse que el Gobierno Federal continúe burlándose de la Constitución.

Por el respeto irrestricto a la Constitución, por parte de todos los órganos del Estado. Por policías civiles.

--- 00 ---

Consulta los diferentes estudios en [www.causaencomun.org.mx](http://www.causaencomun.org.mx)  
Síguenos en nuestras redes sociales @causaencomun en Twitter, Facebook e Instagram.  
Contacto: Ginn Arias, coordinador de comunicación  
[comunicacionsocial@causaencomun.org.mx](mailto:comunicacionsocial@causaencomun.org.mx) - 55 2857 8068